Centro de Servicios Judiciales Civil y Familia - Manizales

Acuse de Recibido

FECHA: Lunes 28 de Junio del 2021
HORA: 2:33:46 pm

Se ha registrado en el sistema, la carga de 1 archivo suscrito a nombre de; MARIA ELENA CASTRILLON VALENCIA, con el radicado; 202100160, correo electrónico registrado; mariaecastrillon@gmail.com, dirigido al JUZGADO 6 DE FAMILIA.

Si necesita comunicarse con el Centro de Servicios, puede hacerlo dentro de los horarios establecidos al teléfono de atención al usuario, (+57) 321 576 5914

Archivo Cargado
CONTESTACIONDEMANDARAD2021160.pdf

CÓDIGO DE RECIBIDO: AR-17001-20210628143347-RJC-28489

Manizales, Junio de 2021

Señora
JUEZ SEXTO DE FAMILIA
Ciudad

REF. : PROCESO DE DISMINUCION CUOTA ALIMENTARIA
DEMANDANTE: DAVID STIVENS SALAZAR SANCHEZ
DEMANDADA: DIANA CAROLINA CARDONA MEDINA
MENOR DE EDAD: EMMANUEL SALAZAR CARDONA
RAD. 2021-00160-

DIANA CAROLINA CARDONA MEDINA, mayor de edad, con domicilio, vecindad y residencia en esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía numero 1.053.798.277 expedida en Manizales, obrando en mi nombre propio y en representación de mi hijo **EMMANUEL SALAZAR CARDONA,** confiero poder especial amplio y suficiente a **MARIA ELENA CASTRILLON VALENCIA,** en su calidad de Abogada, con cédula de ciudadanía número 30.284.771 y tarjeta Profesional número 105.405, como mi Apoderada, para que en mi nombre y representación Conteste y lleve hasta su terminación **PROCESO DE DISMINUCION CUOTA ALIMENTARIA**, instaurado en mi contra por el señor **DAVID STIVENS SALAZAR SANCHEZ,** mayor de edad y vecino de Santa Rosa de Cabal.-

Confiero a mi APODERADA todas las facultades consagradas conforme al artículo 77 del C.G.P. y en especial a las de recibir, conciliar, transigir, tachar testigos y documentos, renunciar, sustituir y reasumir este poder, y todo cuanto sea necesario en defensa de mis intereses y los de mi hijo.

Señor Juez atentamente,

1053798277

DIANA CAROLINA CARDONA MEDINA
C.C. No. 1.053.798.277 de Manizales
Dianac.cardona@hotmail.com

Acepto

MARIA ELENA CASTRILLON VALENCIA
C.C. 30.284.771 de Manizales
T.P. 105.405 del C.S. Judicatura
mariaecastrillon@gmail.com

Edificio Centro Profesional, Calle 25 número 22-23 Of. 203 A Manizales, Tel. 8912077
Celular 312 391 44 40 E-mail: mariaecastrillon@gmail.com

Escaneado con CamScanner

Manizales, Junio de 2021

Señora
JUEZ SEXTO DE FAMILIA
Ciudad

REF. : PROCESO DE DISMINUCION CUOTA ALIMENTARIA
DEMANDANTE: DAVID STIVENS SALAZAR SANCHEZ
DEMANDADA: DIANA CAROLINA CARDONA MEDINA
MENOR DE EDAD: EMMANUEL SALAZAR CARDONA
RAD. 2021-00160-

ASUNTO: CONTESTACION DE DEMANDA

MARIA ELENA CASTRILLON VALENCIA, mayor de edad, vecina de Manizales, identificada con la cédula de ciudadanía número 30.284.771 expedida en Manizales, Abogada inscrita, con Tarjeta Profesional número 105.405 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, obrando en calidad de Apoderada de la parte Demandada señora **DIANA CAROLINA CARDONA MEDINA**; mediante el presente escrito me permito **CONTESTAR** la Demanda instaurada en su contra en los siguientes términos:

A LOS HECHOS

AL HECHO PRIMERO: Es cierto, así obra en la escritura pública número 3.110 de fecha 17 de Mayo de 2019, de la Notaría Segunda del Círculo de Manizales.

AL HECHO SEGUNDO: Es cierto, tal y como obra en el Registro Civil de Nacimiento del niño.

AL HECHO TERCERO: Es cierto.

AL HECHO CUARTO: Es cierto, tal y como lo indica la Apoderada del Demandante, el trámite de Divorcio y Liquidación de la Sociedad Conyugal se hizo porque así lo decidieron los cónyuges, por lo que el tramite fue notarial.

AL HECHO QUINTO: Es cierto, toda vez que su labor era de Vendedor por lo que devengaba tanto un salario básico como las comisiones por ventas.-

AL HECHO SEXTO: Es cierto que el señor **DAVID STIVENS SALAZAR SANCHEZ,** viajó a Chile, que de la Liquidación de la Sociedad Conyugal le quedaron deudas o pasivos al igual que a mi poderdante, e igualmente respondía por la cuota alimentaria, con la cual no se cubrían todos los gastos de EMMANUEL, debiendo la Sra. DIANA CAROLINA asumir los demás gastos que se requieren para la manutención del niño.-

Edificio Centro Profesional, Calle 25 número 22-23 Of. 203 A Manizales, Tel. 8912077
Celular 312 391 44 40 E-mail: mariaecastrillon@gmail.com

Escaneado con CamScanner

AL HECHO SEPTIMO: Es cierto, este trámite correspondió al Divorcio y a la Liquidación de la Sociedad conyugal, y el señor **DAVID STIVENS SALAZAR SANCHEZ,** requería de dicho documento como requisito para trabajar en Chile.-

AL HECHO OCTAVO: Es cierto en parte porque en la citada escritura también se estableció: "los demás emolumentos que sean necesarios para el bienestar del niño recién nacido. **PRIMAS LEGALES Y EXTRALEGALES:** El padre **DAVID STIVENS SALAZAR SANCHEZ** se compromete a aportar en el mes de junio **DOSCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE $ 200.000**, en el mes de Diciembre **TRESCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE $ 300.000. VESTUARIO:** El padre se compromete a aportar 3 mudas completas de ropa al año; las entregarán en las fechas de diciembre 15, Junio 15 y Septiembre 15. **EDUCACION:** Para la educación del menor ambos padres se comprometen a propiciar una buena formación moral, física, emocional psicológica, espiritual y social para su hijo, dándole buen ejemplo con su comportamiento a fin de que el menor conserve buena imagen de cada uno sus padres. Los gastos de educación están incluidos en la cuota alimentaria del padre DAVID STIVENS SALAZAR SANCHEZ. Cualquier gasto adicional y eventual que se presente, será asumido por ambos padres en partes iguales. **SALUD:** El menor EMMANUEL SALAZAR CARDONA, está afiliado a la EPS SURA por parte de la madre DIANA CAROLINA CARDONA MEDINA. Los gastos extras que se causen por concepto de salud como son: urgencias, tratamientos de odontología, tratamientos médicos, medicamentos y demás que no sean cubiertos por la EPS estarán a cargo de ambos padres por partes iguales.

RECREACION: Cada padre aportará los gastos de recreación cuando comparta con su hijo. **Nota: Las anteriores sumas serán reajustadas en el mes de Enero de cada anualidad de acuerdo con el incremento del índice de precios al consumidor (IPC) señalado por el Departamento de Estadística Nacional DANE en la misma fecha."**

AL HECHO NOVENO: Es cierto la cuota Alimentaria se fijó de mutuo acuerdo. No le consta a mi representada las dificultades que actualmente tenga el demandante, pues mi representada, también tuvo que asumir deudas de la Sociedad Conyugal.-

AL HECHO DECIMO: Es un asunto o situación que correspondió a la Liquidación de la sociedad Conyugal, con la cual estuvo de acuerdo el demandante tramitada hace aproximadamente 3 años.-

AL HECHO DECIMO PRIMERO: Se refiere a una situación sucedida en el año 2019 y que según indicó el Sr. **DAVID STIVENS SALAZAR SANCHEZ,** renunciaba al trabajo que tenía, porque en Chile ya tenía un buen trabajo y esta era una gran oportunidad.-

AL HECHO DECIMO SEGUNDO: Es cierto, mi poderdante interpuso la demanda ejecutiva porque él señor David cuando regreso al país, fue reincorporado a la misma empresa a la que había renunciado, razón por la cual tenía capacidad económica para responder por la cuota alimentaria a su cargo la cual adeudaba desde el mes de Julio. Cabe anotar que él ingreso a la misma Empresa y al mismo cargo que desempeñaba antes de salir del país, la única diferencia fue que en el contrato se hizo a través de Bolsa de Empleo Temporal, por un año, y después de un año, pasó con las mismas condiciones laborales que tenía antes de renunciar, es decir con un contrato a término indefinido con salario básico + comisiones.-

Edificio Centro Profesional, Calle 25 número 22-23 Of. 203 A Manizales, Tel. 8912077
Celular 312 391 44 40 E-mail: mariaecastrillon@gmail.com

Escaneado con CamScanner

AL HECHO DECIMO TERCERO: No le consta a mi representada, la situación referida en este hecho.

AL HECHO DECIMO CUARTO: No lo acepto, es confuso el hecho pues aducen que el señor LUIS GERARDO HERNANDEZ RAMIREZ obtuvo dos créditos uno por $ 60.000.000 de los cuales le entregaron al Sr. **DAVID STIVENS SALAZAR SANCHEZ,** la suma de CUARENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS VEINTIDOS MIL PESOS ($42.522.000), del cual debe pagar la suma de UN MILLON CINCUENTA Y TRES MIL PESOS ($1.053.000) mensuales y otro por $ 27.000.000, de los cuales le entregaron VEINTITRÉS MILLONES DE PESOS($ 23.000.000), del cual debe pagar la suma de SEISCIENTOS DIECISÉIS MIL CIENTO CINCUENTA PESOS ($616.150) mensuales.

AL HECHO DECIMO QUINTO: No lo acepto, a mi mandante no le consta que el demandado haya adquirido dichas obligaciones, a pesar de que haya suscrito el mencionado documento.-

AL HECHO DECIMO SEXTO: Lo acepto, así consta en el registro civil de matrimonio aportado, no lo acepto respecto a los gastos, pues estos deben ser asumidos conjuntamente por los cónyuges. -

AL HECHO DECIMO SEPTIMO: No lo acepto, la obligación primordial, es con su hijo, de escasos tres años de edad.-

AL HECHO DECIMO OCTAVO: No lo acepto, no es entendible como el señor **DAVID STIVENS SALAZAR SANCHEZ,** devengado como afirma la suma de " UN MILLON TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS ($1.362.872) sin deducciones de ley y teniendo gastos fijos de $ 1.691.000.oo para sustento de hogar ($ 1.041.000.oo), Cuota Alimentaria ($ 500.000.oo) sustento del Abuelo ($ 150.000.oo), se compromete a pagar cuotas por la suma de $ 1.669.150.oo, superando éstos no solo lo devengado, sino las obligaciones económicas fijas a las que debe dar cumplimiento.-

AL HECHO DECIMO NOVENO: No lo acepto, las condiciones han cambiado por que el padre del niño, adquiere deudas u obligaciones que con sus ingresos no puede cumplir, pues manifiesta que devenga un salario básico de $ 1.362.872 y sus obligaciones ($1.691.000), junto con las cuotas que debe pagar ($1.669.150) por los créditos adquiridos suman $ 3.360.150. no encontrando la forma de cómo se mantendrá al día el demandante con sus compromisos.-

AL HECHO VIGESIMO: No lo acepto, mi representada siempre ha contribuido con la manutención de su hijo, o es que cree el Demandante que, con la suma aportada, se puede pagar colegio, alimentación, vestuario, vivienda, recreación servicios médicos e imprevistos que tienen los niños en cualquier momento.

Emmanuel a inicio de año fue matriculado en Confa Manizales, pero al momento del inicio de clases le informaron a su Sra. madre que los niños solo podían asistir 3 días a la semana, es decir que ella debía buscar quien estuviera con él el resto del tiempo, razón por la cual decido retirarlo y matricularlo en otra institución, de tiempo completo, donde esta de 8am a 5pm; allí se paga la mensualidad más los almuerzos.

Edificio Centro Profesional, Calle 25 número 22-23 Of. 203 A Manizales, Tel. 8912077
Celular 312 391 44 40 E-mail: mariaccastrillon@gmail.com

Escaneado con CamScanner

AL HECHO VIGESIMO PRIMERO: No lo acepto, los gastos del niño aumentan cada día, toda vez que se encuentra en la etapa de crecimiento, en la cual se generan gastos de toda índole – anexo relación de gastos básicos. -

A LAS PRETENSIONES

Con base en lo anterior señor Juez, **ME OPONGO** a la prosperidad de la Pretensión de Modificar la Cuota Alimentaria,

Que se condene en costas del proceso y en agencias en derecho al demandante.

3. EXCEPCIONES DE MERITO O DE FONDO:

3.2.1. INEXISTENCIA DE MOTIVO U OBJETIVO ESPECIFICO PARA ADQUIRIR O CONTRAER DEUDAS

Propongo esta excepción teniendo en cuenta que el señor **DAVID STIVENS SALAZAR SANCHEZ,** adquirió créditos por $ 42.522.000 y por $ 23.000.000 para un total de $ 65.522.000 aduciendo que lo hacía para pagar las deudas del BBVA Y ÉXITO aprovechando el alivio financiero que le ofrecían y para unificar todo en una sola obligación.

Conforme los recibos de pago aportados al BBVA se le cancelaron tres sumas una por $ 15.249.593.87 otra por $ 2.496.947.94 y por Honorarios se Cancelaron $ 2.823.792.77 y por Tarjeta Éxito $ 2.700.000, para un total de $ 23.270.343.oo, es decir la deuda contraída supera los pagos efectuados, quedándole al Demandante una vez efectuados éstos, la suma $ 42.251.657.-

3.2.2. DESPROPORCION EN EL MANEJO DE LOS INGRESOS Y OBLIGACIONES CONTRAIDAS:

Se formula la presente pues no es entendible cómo puede el Sr. **DAVID STIVENS SALAZAR SANCHEZ** comprometerse a cancelar cuotas por la suma de $ 1.669.150 cuando según èl sus ingresos son $1.362.872, además sin tener en cuenta los gastos mensuales que debe asumir para su propia manutención y la de su hijo que suman $ 1.691.000.-

3.2.3. MALA FE:

El hecho de que el Sr. **DAVID STIVENS SALAZAR SANCHEZ,** haya adquirido créditos por $ 65.522.000, sin contar con los ingresos suficientes para cancelarlos y asumir sus otras obligaciones, aduciendo un pasivo que le quedo de la Liquidación de la Sociedad Conyugal de hace aproximadamente 3 años, el hecho de aportar un Certificado de ingresos solo con el salario básico, sin tener en cuenta las Comisiones por ventas que devengan los empleados de las ventas, como argumentos para solicitar las disminución de la cuota alimentaria que actualmente aporta para su hijo EMMANUEL hacen presumir la Mala Fe del demandante

Edificio Centro Profesional, Calle 25 número 22-23 Of. 203 A Manizales, Tel. 8912077
Celular 312 391 44 40 E-mail: mariaecastrillon@gmail.com

Escaneado con CamScanner

3.2.4. POSIBILIDAD DE CUMPLIR CON LA CUOTA QUE ESTA VIGENTE.

El señor **DAVID STIVENS SALAZAR SANCHEZ**, actualmente se encuentra laborando al servicio de BRITISH AMERICAN TOBACCO COLOMBIA - BAT, donde se desempeña como Vendedor con un salario básico y obviamente con comisiones por ventas, siendo evidente que lo devengado por el Demandante no es solo el salario básico certificado, pues tal y como lo certificaron es básico, sin contar las comisiones por ventas y otros conceptos que pueda devengar del Demandante, no tiene otros hijos menores ni obligaciones preferentes, puede decirse que siempre ha estado vinculado laboralmente porque cuando regresó de Chile volvió a laborar para la misma empresa a la que había renunciado.-

3.2.5. REPLANTEAMIENTO O DISMINUCION DE CUOTA CON BASE EN OBLIGACIONES ADQUIRIDAS POR EL DEMANDANTE.

No es entendible cómo puede el Sr. **DAVID STIVENS SALAZAR SANCHEZ** solicitar la Disminución de la cuota alimentaria que aporta para su hijo, respaldado en obligaciones o deudas adquiridas sin ninguna justificación de manera irresponsable, pues no puede uno comprometerse económica o financieramente más de lo que sus ingresos permiten.-

No puede el niño EMMANUEL SALAZAR CARDONA, asumir las deudas o compromisos adquiridos por su padre, que no se financia o adquiere compromisos de acuerdo a sus ingresos y por ende a la capacidad de endeudamiento, respetuosamente considero que con el balance presentado por el demandante la solución de su situación financiera, no se encuentra en la rebaja de la cuota alimentaria que solicita.-

4. PRUEBAS

4.1. DOCUMENTALES:

4.1.1. Los documentos aportados en la Demanda presentada.
4.1.2. Poder debidamente otorgado.
4.1.3. Relación de Gastos básicos

4.2. DECLARACIONES DE TERCEROS:

A fin de que declaren sobre los hechos relacionados en la contestación de la presente Demanda solicito se cite a las siguientes personas, todas ellas mayores de edad, con residencia y domicilio en esta ciudad, las cuales también se pueden citar y hacer comparecer por mi conducto.

MARGARITA MEDINA MAYA - Calle 71 Número 27-57 Apto 401 Manizales

LUIS CARLOS CARDONA GAVIRIA – Calle 71 Número 27-57 Apto 302 Manizales

BLANCA ISABEL MEDINA MAYA - Calle 71 Número 27-57 Apto 401 Manizales

5. ANEXOS:

Edificio Centro Profesional, Calle 25 número 22-23 Of. 203 A Manizales, Tel. 8912077
Celular 312 391 44 40 E-mail: mariaecastrillon@gmail.com

Escaneado con CamScanner

Los relacionados en el Acapite de Pruebas y copia de la Demanda.

6. FUNDAMENTOS DE DERECHO

Con base en los hechos anteriormente mencionados, y por el procedimiento de revisión de que tratan los artículos 139 a 147 del Código del menor, artículos 435 y s.s. del C.P.C.

7. COMPETENCIA

La tiene su despacho por la naturaleza del negocio.

8. DIRECCIONES

8.1. Demandante y Demandado: Las aportadas en el libelo demandatario.

8.2. Las Mías, las recibiré, en la Secretaria de su Despacho o en mi oficina de abogada ubicada en el Edificio Centro Profesional, Calle 22 No. 22-23 Of. 203 A. Tel. 8912077. Manizales. E-mail: mariaecastrillon.gmail.com

Señor Juez

María Elena Castrillón V.
MARIA ELENA CASTRILLON VALENCIA
C.C. No. 30.284.771 de Manizales
T.P. No. 105.405 del C. S. De la Judicatura

Coadyuvo la presente Contestación de Demanda, manifestando que las respuestas a los hechos de la Demanda fueron suministrados por mi y se ciñen a la verdad.

1053798277
DIANA CAROLINA CARDONA MEDINA
C.C. No. 1.053.837.677 de Manizales
dianac.cardona@hotmail.com

Edificio Centro Profesional, Calle 25 número 22-23 Of. 203 A Manizales, Tel. 8912077
Celular 312 391 44 40 E-mail: mariaecastrillon@gmail.com

Escaneado con CamScanner

RESUMEN DE GASTOS	
GASTO	VALOR
Pensión	$ 455.000
Almuerzos jardín	$ 180.000
Leche	$ 145.800
Pañales	$ 69.000
Alimentación y refrigerios	$ 165.000
Recreación	$ 60.000
Medicamentos no cubiertos eps	$ 37.860
Utensilios de aseo (crema anti pañalitis, shampu, crema de cuerpo, bloqueador, talco)	$ 50.000
Imprevistos	$ 50.000
	$ 1.212.660

Escaneado con CamScanner

párvulos
Jardín Infantil / Sala Cuna

Manizales 23 de junio del 2021

Señores
Familia Emmanuel Salazar Cardona
Párvulos Jardín Infantil
Manizales

CERTIFICADO DE COSTOS EDUCATIVOS

Lina María Ramírez Velásquez, Directora de la Institución Párvulos Jardín Infantil, certifico que el alumno Emmanuel Salazar Cardona se encuentra matriculado en nuestra Institución durante el curso académico 2021, en jornada de tiempo completo (8 a.m. a 5 p.m.).

Los costos educativos del alumno Emmanuel Salazar Cardona son los siguientes:

- Matrícula 2021: 455.000 Pesos.
- Materiales 2021: 360.000 Pesos.
- Seguro Escolar 2021: 20.000 Pesos.
- Uniformes: 280.000 pesos.
- Pensión: 455.000 Pesos mensuales.
- Almuerzos: 180.000 Pesos mensuales.

El presente Certificado se emite a solicitud del interesado.

Lina María Ramírez
Directora

Escaneado con CamScanner

1

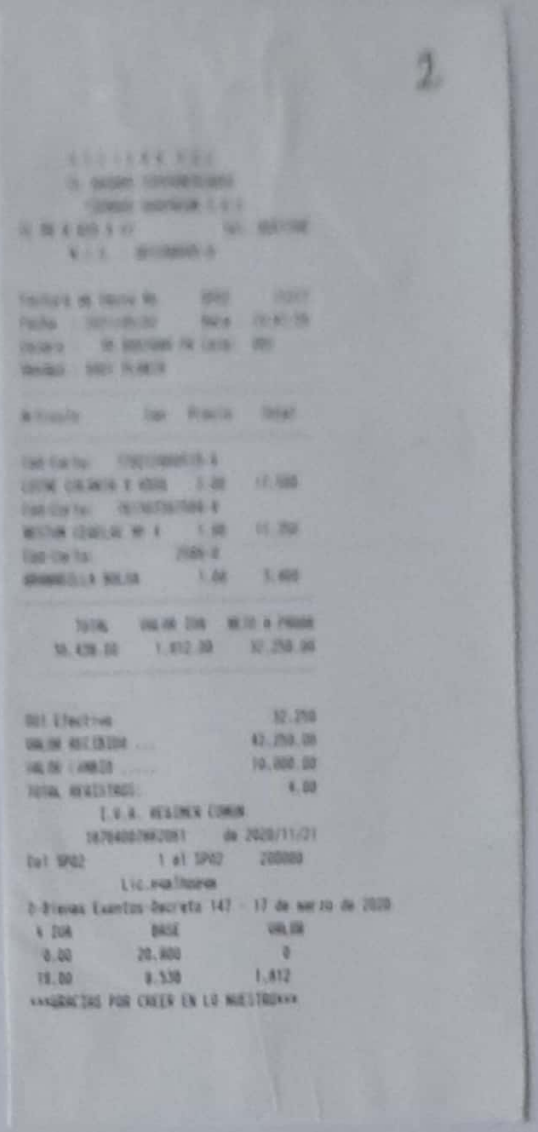

2

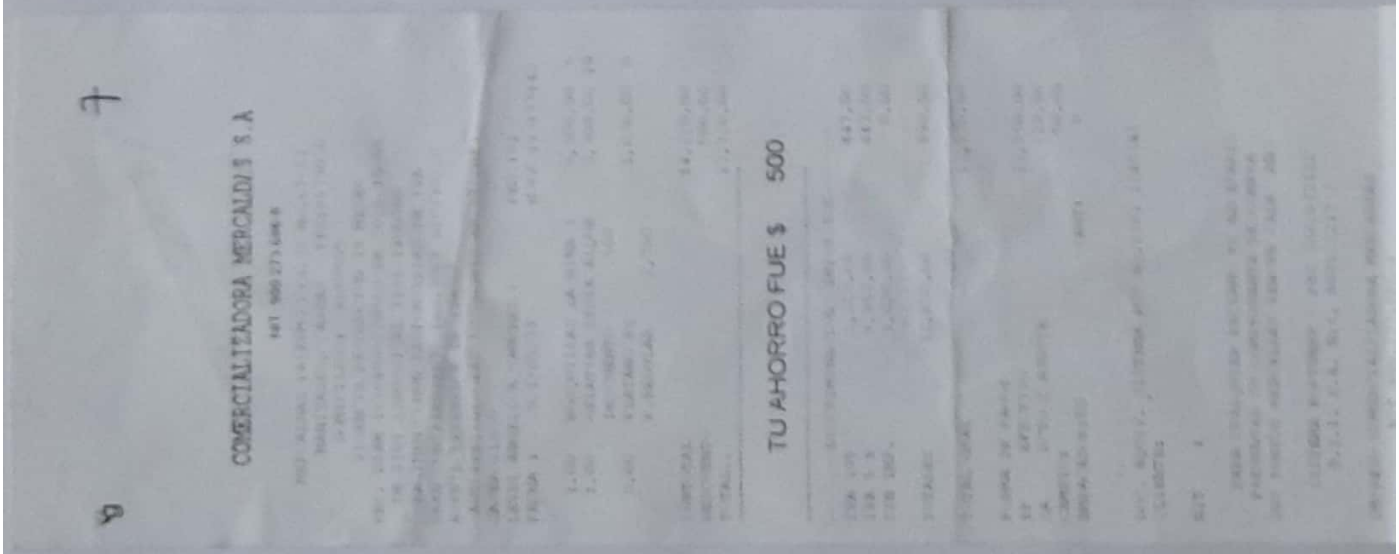

7

COMERCIALIZADORA MERCALDI S.A.

TU AHORRO FUE $ 500

9

Escaneado con CamScanner

9

EXITO SANCANCIO
COMPRA Y RECOGE 3052771163

0.395 kg x 2.100 /kg
1/63 Banano 830
138926 CEREALES 1 NILO B 14 750 A
**** SUBTOTAL/TOTAL >>>> $ 15 580
EFECTIVO 15 600
CAMBIO 20
DISCRIMINACION TARIFAS IVA

TARIFA	COMPRA	BASE/IMP	IVA
EXENTO	830	830	0
A 19%	14750	12395	2355
	15580	13225	2355

TIQUETE 0420 70187165
RES DIAN# 18764009983890 DE 26/ENE/2021
RANG POS 0420 70168065 al 79999999
TOTAL ARTICULOS COMPRADOS = 2
Almacenes Exito S A NIT 890 900 608-9
AUTORRETENEDOR RES 8825 DE 15/NOV/2016
PARA RECLAMOS LLAMAR AL 018000428800
RESPONSABLE DE IVA- GRAN CONTRIBUYENTE
Este tiquete puede tener
Bienes Exentos Dec 417 17-3-20

17/MAY/2021 15 37 0420 07 0079 9098

ESTIMADO(A) DIANA CAROLINA CARDONA MED
ESTADO DE TUS PUNTOS COLOMBIA

Concepto	Trnscion	Acumulado
Pnts vigentes		22 *********
Pnts x vencer	30\SEP\21	13

420-PEY7J

10

KOBA COLOMBIA S.A.S. NIT 900276962-1
Somos Grandes Contribuyentes
Somos Retenedores de IVA de acuerdo a la
Resolucion No. 9061 de Dic. 10 de 2020
DOMICILIO PRINCIPAL CRA 7 CL 156 - 30
ED NORTH POINT TORRE E PISO 37 Y 38
BOGOTA TEL 018000120201
TIENDAS D1
CALIDAD ALTA A PRECIOS MUY BAJOS

CODIGO	DESCRIPCION	VALOR
0101401600234	QUESO PETIT SUI 4 X $690	3,450 5
0101402303786	LECHE ENTERA TE	2,760 5
0101402503832	YOGURT FRESA LI	1,190 A
0101402503833	YOGURT MELOCOTO	1,190 A
0102800403053	GALLETA HAPPY C	2,290 A
SUBTOTAL		10,880

VALOR PAGADO 10,880
TARJ CRE/DEB $ 10,880
AUTORI=141938 TARJ=0712 RRN=002494
CAMBIO 0

RESUMEN DE IMPUESTOS

ID	TOTAL	BASE	IVA
5	6,210	6,210	0
A	4,670	3,924	746
		10,134	746

6=EXCLU, 5=EXENTO, C=5%, A=19%, 8=EXE417
0=NO GRAVADOS
CEDULA DE CIUDADANIA
1053798277
BIENES EXENTOS - DECRETO 417
DEL 17 DE MARZO DE 2020
ATENDIDO POR: JHONATAN LOPEZ
NUMERO DE ARTICULOS ENTREGADOS 8
17/05/21 14:09 05 0169 01 5287 778686
AUTORIZACION NUMERACION DE FACTURACION
18764012108641 20210406 AUTORIZA K301
DESDE 1 HASTA 999999
FACTURA DE VENTA K301 135

12

EXITO SANCANCIO
COMPRA Y RECOGE 3052771163

35362 BEB FUNCIO YOX B 10 990 A
878520 PCS.REFRIG ALPINI 5 800 A
1258430 BEB ADICIO ALQUERI 8 040 A
128088 PAN PRIMAVERA 7 240
**** SUBTOTAL/TOTAL >>>> $ 32 470
EFECTIVO 35 000
CAMBIO 2 530

DISCRIMINACION TARIFAS IVA

TARIFA	COMPRA	BASE/IMP	IVA
EXENTO	10990	10990	0
A=19%	21480	18050	3430
TOTAL=	32470	29040	3430

TIQUETE :0420 60204430
RES.DIAN # 18764005583690 DE ...
RANG.AUT.0420 ...
TOTAL ARTICULOS COMPRADOS ...
Almacenes Exito S.A. NIT 890 900 608-9
AUTORRETENEDOR RES 8825 DE ...
PARA RECLAMOS LLAMAR AL 018000428800
RESPONSABLE DE IVA- GRAN CONTRIBUYENTE
Este tiquete puede tener
Bienes Exentos Dec 417 17-3-20

22/MAY/2021 12 20 0420 05 0093 2...

ESTIMADO(A): KATHERINE MARJU ... OREA
ESTADO DE TUS PUNTOS COLOMBIA
Concepto Trnscion Acumulado
Pnts vigentes 46 *********

420-NLG5I

Escaneado con CamScanner

15

COMERCIALIZADORA MERCALDAS S.A

NIT 900 273 686-6

MERCALDAS PALERMO Cra.28 No.67-67
MANIZALES, CALDAS PBX:8879020
DOMICILIOS:8850505
VIGENCIA RESOLUCION 18 MESES
RES. DIAN 18760004.71846 DE 2020/0?.14
DE 1102 113640 AL 1102 1200000
REGIMEN COMUN RESPONSABLE DE IVA
GRAN CONTRIBUYENTE RES.9061 DIC/10/20
AGENTE RETENEDOR DE IVA
AUTORRETENEDORES RES 00301 AB.17/2013
CAJERO:LFTR
LUISA FERNANDA TAMAYO R REG.:02
FECHA : 2021/05/25 HORA :14: ?:00

0.60	GRANADILLA Kg	7,975.00	0
	P.REGULAR 13,400		
0.12	PERA IMPORTADA Kg	1,495.00	0
	P.REGULAR 13,000		
1.00	MANI MANICERO 25 SAL	600.00	19
1.00	MANI MANICERO 25 SAL	600.00	19

TOTAL.. 10,665.00

----- DISCRIMINACION IMPUESTOS -----

IVA 19%	1,008.00	192.00
SIN IMP.	9,468.00	0.00
TOTALES	10,476.00	192.00

TOTAL GRAL 10,668.00

FORMA DE PAGO:
EF EFECTIVO 50,000.00
DA DCTO X AJUSTE 18.00
CAMBIO: 39,350.00
EMPACADOR:00 CANT: 0

PTOS TRANSACCION: 4
PTOS ACUMULADOS: 1,??4
VENCIMIENTO PUNTOS: 2021/06/14

DOC. EQUIV. SISTEMA POS No.1102 1198816
CLIENTE:2000001089752
DIANA CAROLINA CARDONA MEDINA
NIT :1053798277

PARA CUALQUIER RECLAMO, ES NECESARIO
PRESENTAR SU COMPROBANTE DE COMPRA
"GRACIAS POR COMPRARLE A MANIZALES"

SISTEMA FORTUNE - PBX (06)872112
I.S.I. S.A. NIT. 8001?2317-?

IMPRESO COMERCIALIZADORA MERCALDAS
NIT 900.273.686-6

MIERCOLES 30% DCTO EN FRUVER PARA CLIENTES PUNTOS MERCALDAS OTROS 20%

RECUERDA TRAER SIEMPRE TU BOLSA REUTILIZABLE CUIDEMOS EL PLANETA

Para mercar no salgas, entra a

Mercaldas.com

14

KOBA COLOMBIA S.A.S. NIT: 900276962-1
Somos Grandes Contribuyentes
Somos Retenedores de IVA de acuerdo a la resolucion No. 9061 de Dic. 10 de 2020
DOMICILIO PRINCIPAL. CRA 7 CL 155C - 30
ED NORTH POINT TORRE E PISO 37 Y 38
BOGOTA -- TEL: 018000120201
TIENDAS D1
CALIDAD ALTA A PRECIOS MUY BAJOS

CODIGO	DESCRIPCION	VALOR
01016002018782	GALLETA CUCA HO	2,850 A
6 X $750		
01014023037867	LECHE ENTERA TE	4,500 5
SUBTOTAL		7,350

VALOR PAGADO 7,350
EFECTIVO $ 10,000
CAMBIO 2,650

RESUMEN DE IMPUESTOS

ID	TOTAL	BASE	IVA
5	4,500	4,500	0
A	2,850	2,395	455
		6,895	455

6=EXCLU, 5=EXENTO, C=5%, A=19%, 8=EXE417
0=NO GRAVADOS
CEDULA DE CIUDADANIA
1053798277
BIENES EXENTOS DECRETO 417
DEL 17 DE MARZO DE 2020

Necesitas factura electronica
PRE-REGISTRATE en WWW.D1.COM.CO
opcion Factura Electronica

ATENDIDO POR: ALEX ARIAS
NUMERO DE ARTICULOS ENTREGADOS 7
?1/05/21 13:21 05 0169 02 1094 000/
AUTORIZACION NUMERACION DE FACTURACION
18764012108641 20210406 AUTORIZA K302
DESDE 1 HASTA 999999
FACTURA DE VENTA K302 1031

Escaneado con CamScanner

párvulos
Jardín Infantil / Sala Cuna

Carrera 23B Nº 70A - 48
Teléfono: 887 2410 - Manizales
e-mail: jardin_parvulos@hotmail.com

Aprobación de Estudios
Res. Nº 06747 de Noviembre de 1989
de la Secretaría de Educación Departamental

COMPROBANTE DE INGRESO

Nº 10457

Fecha: Mayo 10/21

Valor: $ 635.000

Recibimos de: Emmanuel Cadona

La suma de: Seiscientos treinta y cinco mil

Por concepto de: Matrícula ____ Materiales ____ Pensión X ____ Mes mayo

Almuerzos X ____ Loncheras ____ Uniformes ____ Mes mayo

Forma de pago: Efectivo ____ Cheque Nº ____

Banco ____ Valor $ ____

Firma y Sello Dirección

---

10. ENCEI

COPSERVIR
COOPERATIVA MULTIACTIVA
NIT: 830.011.570-3

REBAJA PLUS 2 MANIZALES

SISTEMA P.O.S - No. 4C62 365126
Fecha: 2021-06-28 10:28:41
Caja: 20 - SALGADO BLANDON JULIAN ALBERTO
Vend: 2076 - LONDOÑO RAMIREZ RUBEN DARIO

Codigo	Descripcion		
Und.	Fracc.	Precio	Total
33464	ENGYSTOL FCO X 50 TAB		
1		63100	63100
93138	PANAL WINNY GOLD ET 4 UND X 50.00 UND		
1		57500	57500*

Item:2 Subtotal:	$ 120,600
VALOR VENTA:	$ 120,600
VALOR NETO A PAGAR =>	$ 120,600

Forma De Pago	Valor	Vence
TARJETA DEBITO	120,600	20210628

IMPUESTOS

Factor: 0.00	Base: 63,100	Impto: 0
Factor: 19.00	Base: 48,319	Impto: 9,181
Imp. Consumo:	0	

IVA regimen comun - somos grandes contribuyentes s/Resolucion 9061 del 10 Diciembre/20 - Agente retenedor de IVA
Prefijo 4C62 desde 346946 hasta 1000000
HABILITACION
Resolucion 18764001230401 desde 2020-07-26 hasta 2022-07-26

Ayúdanos a mejorar.

Califica tu experiencia de compra en
http://www.copservir.com/copservir/sitio/tu-opinion

Escaneado con CamScanner